

mo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 15 de mayo de 2003.—Fdo.: Salvador Bar-nés Mora, Jefe de la Demarcación.—25.649.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Piñones Ecológicos Sol Andalucía, S.L., titular del expediente CA/465/P08 (E.I. 155/02), que por Orden del Ministerio de Economía de fecha 21/04/2003 (BOE de 16/05/2003), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte: CA/465/P08. Titular: Piñones Ecológicos Sol Andalucía, S.L. Cantidad percibida: 0,00 €. Alcance del incumplimiento: 100 %. Subvención concedida: 168.086,26 €. Subvención procedente: 0 €. Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—25.842.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de una línea eléctrica A.T. 132 KV y subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones», en el término municipal de Loja (Expte. 7.880 A.T.).

Por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de diciembre de 2002, se aprobó el proyecto de ejecución de una línea eléctrica A.T. 132 KV y una subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones», en el término municipal de Loja, y se declara la utilidad pública de la misma, previa la correspondiente información pública, trámite publicado en el B.O.E. de 01/10/2002, B.O.J.A. de 01/10/2002, B.O.P. de Granada de 24/09/2002 y Diario Ideal de 26/09/2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisiciones de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial acuerda convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las finas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 8 y 9 de julio de 2003 (martes y miércoles), a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Loja (C/ Duque de Valencia, 1), siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose igualmente en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y el diario «Ideal», así

como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Loja, todo ello, de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General-Departamento de Legislación, Plaza Villameña, 1, Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, la Compañía Eólica Granadina, con domicilio social en Carretera Bilbao-Vitoria Km. 22 Yurre (Vizcaya), asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 15 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, Ángel J. Gallego Morales.—28.287.

Anexo que se cita

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por la línea eléctrica A.T. 132 Kv y una subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones» en el término municipal de Loja (Granada)

Parcela según proyecto n.º 4.
Nombre del paraje: La Noria.
Término municipal: Loja (Granada).
Propietarios: D.ª María Teresa, D. Juan Manuel y D. Miguel Ángel Luque Zafra.
Polígono n.º: 24.
Parcela según catastro: 495.
Clase de cultivo: Frutal regadío. Huerta.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 110 m.
Superficie afectada por sobrevuelo: 627 m².
Superficie ocupada temporalmente: 627 m².
Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Loja, C/ Duque de Valencia, 1. Día 8 de julio de 2003, a las 9,30 horas.

Parcela según proyecto n.º 11.
Nombre del paraje: Genazar.
Término municipal: Loja (Granada).
Propietario: D. Miguel Eladio Ruiz Muñoz.
Polígono n.º: 24.
Parcela según catastro: 444.
Clase de cultivo: Huerta.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 44 m.
Superficie afectada por sobrevuelo: 251 m².
Superficie ocupada temporalmente: 326 m².
Apoyos: 1 (n.º 27 1/2).
Superficie ocupada por los apoyos: 3 m².
Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Loja, C/ Duque de Valencia, 1. Día 8 de julio de 2003, a las 10,00 horas.

Parcela según proyecto n.º 24.
Nombre del paraje: Plines.
Término municipal: Loja (Granada).
Propietarios: D. Francisco González Llamas y D.ª Emilia Román Muñoz.
Polígono n.º: 24.
Parcela según catastro: 792.
Clase de cultivo: Huerta.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 86 m.
Superficie afectada por sobrevuelo: 490 m².
Superficie ocupada temporalmente: 565 m².
Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Loja, C/ Duque de Valencia, 1. Día 8 de julio de 2003, a las 10,30 horas.

Parcela según proyecto n.º 24/1.
Nombre del paraje: Plines.
Término municipal: Loja (Granada).
Propietarios: D. Ramón González Arellano y D.ª Rosa María Muñoz Castro. D. Francisco González Arellano y D.ª Olga Luisa Prieto García.